



einforma Conozca mejor a sus clientes, proveedores y competencia

5 INFORMES DE EMPRESAS GRATIS » Pruébelo gratis

Expansión

ORBYT. | Ediciones ▾ | Versión ▾ | f |  |  |

Buscar...

Iniciar sesión ▾

MERCADOS ▾ AHORRO ▾ EMPRESAS ▾ ECONOMÍA ▾ EMPRENDEDORES&EMPLEO ▾ JURÍDICO ▾ TECNOLOGÍA OPINIÓN ▾ DIRECTIVOS ▾ ECONOMÍA DIGITAL

Jurídico ▸ Opinión ▸ Actualidad y Tendencias | Fichajes | Sentencias

AHÓRRATE LA CUSTODIA HASTA 2017 Y además, SIN NECESIDAD DE OPERAR

Abre ya tu Cuenta Bolsa



BOLSAS  El Ixex inicia la jornada con recortes del 0,21% hasta los 8,525 puntos.

NUEVAS TECNOLOGÍAS

Subastas judiciales 1.0

POR ALBERT POCH - PÉREZ-LLORCA

Actualizado: 15/01/2016 18:10 horas

0 comentarios

33

Twitter

44

El pasado 15 de octubre entró en vigor de Ley 19/2015, que tiene como objetivo modernizar y popularizar las subastas judiciales, que hasta el momento tenían lugar en la propia sede del Juzgado y que a partir de ahora deberán celebrarse a través de Internet.



T

T

Suscríbete



Si en una cosa coinciden las reformas legislativas que nos ha deparado el *sprint* final de la legislatura es en la necesidad de poner al día de una vez por todas la Administración de Justicia con el uso de las "nuevas tecnologías", un término que ya debería estar obsoleto si nos referimos a la utilización de Internet, pero que en el caso de la Administración de Justicia desde luego resulta adecuado visto que el papel sigue siendo el principal y a veces único medio con el que se lleva a cabo la comunicación con los profesionales y los ciudadanos.

El objetivo, sin embargo, no es nuevo. Como se encarga de recordar la reciente Ley 42/2015, de 5 de octubre, la entrada en vigor de la Ley de Enjuiciamiento Civil en el año 2001 ya recogía la voluntad de potenciar el uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos por parte de la Administración de Justicia, un objetivo que ahora toma cuerpo, casi quince años después, con una profunda reforma de la normativa que, a partir del 1 de enero de 2016, obligará a todos los profesionales de la justicia y órganos judiciales a emplear sistemas telemáticos para la presentación de escritos y

el  atel

Auditorio y Palacio de Congresos Cartagena

ÚLTIMA HORA

- 08:56 La sicav del dueño de Naturhouse echa a andar de la mano de CaixaBank
- 08:32 Irán desata nuevos mínimos del petróleo en 27 dólares
- 08:26 España es el país con mayor desigualdad de la OCDE

NEWSLETTERS

SUSCRÍBETE

Personaliza la información económica que quieres recibir por secciones.

LO MÁS LEÍDO

- 1 Los jóvenes huyen de Facebook: ahora prefieren Instagram y Twitter
- 2 Las mejores cuentas remuneradas en enero de 2016
- 3 Franquiciados de Día se unen para demandar al grupo

documentos y la realización de actos de comunicación procesal.

Pero antes de que todo ello suceda, el pasado 15 de octubre fue el día señalado para la entrada en vigor de Ley 19/2015, que tiene como objetivo modernizar y popularizar las subastas judiciales, que hasta el momento tenían lugar en la propia sede del Juzgado y que a partir de ahora deberán celebrarse a través de Internet, poniendo la primera piedra para que las subastas judiciales sean de verdad públicas.

La modernización de las subastas judiciales, más que necesaria, imprescindible en pleno siglo XXI, apuesta por la creación de un portal de subastas judiciales en la web del Ministerio de Justicia (www.subastas.boe.es) que debe facilitar la participación de todos los ciudadanos a través de una simple conexión a Internet, evitando de esta forma las incomodidades de la subasta presencial, que hasta ahora obligaba a acudir al juzgado en un día y hora concretos para poder pujar, lo que en la práctica desincentivaba la participación -el 95% quedaban desiertas- y convertía las subastas en un coto cerrado para unos pocos.

PUBLICIDAD

A priori, las ventajas de celebrar la subasta online son evidentes: mayor publicidad y, por tanto, mayor participación. Además, el sistema incorpora como novedad la posibilidad de realizar pujas durante un plazo de 20 días naturales desde la apertura de la subasta, lo que debería propiciar un aumento del valor por el que se venden los bienes.

No obstante, hay algunos déficits en la regulación que ponen de manifiesto que nos encontramos ante la versión 1.0 de las subastas online. Por ejemplo, se deja a criterio del ejecutante y del ejecutado la posibilidad de completar, o no, la información del bien subastado más allá de la estrictamente necesaria que publique el Secretario Judicial. Otro ejemplo: el cierre de la subasta no se producirá de forma automática a los 20 días, sino que el plazo podrá ampliarse si la puja es mejorada durante una hora, una propuesta que parece tan bienintencionada como confusa y que puede provocar la prórroga de la subasta hasta un máximo de 24 horas.

Además, algunas precauciones de la Ley parecen desmesuradas si lo que realmente se pretende lograr es popularizar las subastas judiciales. Y es que quienes pretendan participar deberán acceder con la firma electrónica, rellenar un formulario y consignar un 5% del valor de tasación de los bienes, precauciones que quizás tengan sentido si se quiere pujar por un inmueble, pero que pueden suponer una verdadera barrera de entrada si lo que se desea es, pongamos por caso, pujar por un ordenador.

En un momento en el que las transferencias bancarias se realizan de forma segura sin necesidad de formalismos y hay un boom de aplicaciones *user friendly* que permiten realizar ventas de segunda mano a través del móvil, cuesta pensar que el portal de la Administración de Justicia pueda hacerse un hueco en el mercado si quienes quieren participar en la subasta no pueden darse de alta con su cuenta de Facebook y, además, tienen que consignar un 5% del valor de tasación. Seguramente habría que tomar nota del reciente concurso Justiapp, que concedió uno de sus premios a una app que permitiría conocer y pujar en las subastas judiciales a través del móvil. Ahí está el camino.

Tags

- 4 ¿Qué países pueden sucumbir con un petróleo a 30 dólares?
- 5 Resucitan con éxito un oso de agua, la única criatura capaz de vivir en el espacio



OTRAS NOTICIAS DE INTERÉS

- Régimen fiscal de residentes no habituales en Portugal
- ¿Están protegidos los intereses de los arrendatarios tras la Reforma 4/2013?
- La Unión Europea nos sugiere una visita al notario
- ¿Y los derechos del comprador sobre plano?
- Un adiós sin melancolía al libro de visitas de la inspección de trabajo

ETOOLS



“España debería presionar para recuperar el galeón San José”

ENTREVISTA EDUARDO ALBORS Y JAVIER PORTALES Socios de Albors Galiano & Portales/ Los letrados critican que Colombia haya aprobado normas ‘ad hoc’ para quedarse con los tesoros de los barcos hundidos en su costa.

Laura Saiz. Madrid

El reciente descubrimiento del galeón español San José en aguas de Colombia ha sido todo un hallazgo histórico, pero también ha dado relevancia a una de las prácticas menos conocidas: el derecho marítimo. Esta nave podría plantear un conflicto internacional, ya que ambos países reclaman los derechos de un tesoro que podría ascender al menos a 11 millones de monedas de oro y plata y 200 toneladas de lingotes.

Colombia no ha perdido el tiempo e incluso antes de localizar el navío ya había dictado su propia ley que le legitima para quedarse con este patrimonio subacuático. Algo que el despacho especializado Albors Galiano & Portales califica de intolerable. “No se puede permitir que otros países hagan leyes *ad hoc* y se salten las normas internacionales”, insiste uno de sus socios, Eduardo Albors, quien no se muestra optimista ante la posibilidad de recuperarlo.

A este respecto, el también socio Javier Portales insiste en la necesidad de que España inicie una campaña de presión. “La tendencia había sido siempre la de no pelear, pero



De izda. a dcha. Javier Galiano, Javier Portales y Eduardo Albors, socios de Albors, Galiano & Portales.

todo cambió con la fragata Nuestra Señora de las Mercedes”, aclara. El Estado consiguió que la empresa *cazatesoros* estadounidense Odyssey Marine Exploration le devolviera el patrimonio encontrado en el golfo de Cádiz.

De espaldas al mar

Aunque no niega la importancia de otros sectores, el despacho se lamenta del poco peso económico que tiene el mar

“La náutica podría generar una muy buena actividad e ingresos al país, pero los políticos sólo la empeoran”

“Muchas ciudades españolas de costa viven de espaldas al mar y no se preocupan por la navegación de recreo”

para España, a pesar de contar con casi 8.000 kilómetros de costa. “La náutica podría generar una muy buena actividad e ingresos al país, pero los programas políticos sólo la empeoran”, considera Albors.

El socio del despacho alerta de que se está perdiendo flota mercante de bandera española por culpa de la excesiva burocracia al que se enfrentan los armadores y que les ha llevado, en muchos casos, a ele-

gir otras localizaciones. Concretamente, lamenta las inspecciones técnicas, la carga fiscal o la obtención de los certificados de navegabilidad.

Así, el abogado apunta que alrededor del 90% de las mercancías que se mueven en todo el mundo se hace por esta vía gracias al impulso internacional que se han dado a las denominadas *autopistas del mar*. A pesar de ello, España sigue, a su juicio, el camino

contrario: “No es de recibo que no podamos competir con Madeira”.

Albors, que asegura que “muchas ciudades españolas de costa viven de espaldas al mar”, tampoco es muy optimista respecto a la náutica de recreo. Así, lamenta que en España “no se preocupen” por esta práctica de la misma manera que lo hacen otros países de nuestro entorno, como Francia o Italia.

25 años mirando al mar desde Madrid

La especialización es el arma de los pequeños despachos frente a los grandes. Así lo considera Albors Galiano & Portales, que acaba de celebrar su 25º aniversario dedicado al derecho marítimo y al seguro. Tras un cuarto de siglo, los socios ya se plantean cómo será el futuro del despacho y, aunque darán entrada a miembros nuevos, quieren seguir con una estructura y un tamaño similar que les permita seguir teniendo “tanta cintura” con las necesidades de los clientes. Por eso, han rechazado hasta ahora las ofertas de absorción que han recibido de grandes despachos que buscaban crear así un departamento de derecho marítimo.

NOMBRAMIENTO

Fernando Bernad será director de la oficina de Cuatrecasas en Madrid

Mercedes Serraller. Madrid

Fernando Bernad será nombrado director de la oficina de Madrid de Cuatrecasas, Gonçalves Pereira antes de verano, según ha podido saber este diario. Bernad es adjunto a la dirección de Francisco Pérez-Crespo, que dejará el puesto en junio o julio.

Bernad cuenta con una amplia experiencia en operaciones de financiación en régimen de *project finance*, de infraestructuras (autopistas, lí-

neas de metro, hospitales, plantas desaladoras) y energía (termosolares, fotovoltaicas, biocombustibles, eólicas) en España y en otras jurisdicciones, en financiaciones de adquisición (LBO, MBO), inmobiliarias en régimen ordi-

Es ahora adjunto a la dirección de Francisco Pérez-Crespo, en el cargo desde 2009

nario y estructurado (*sale and leaseback, project sharing*), re-financiaciones de grupos industriales e inmobiliarios y de LBO y MBO.

El actual adjunto a la dirección de la oficina de Madrid ocupa el puesto de secretario no consejero de entidades supervisadas por la CNMV y el Banco de España. *Chambers & Partners* ha incluido recientemente a Bernad entre los quince abogados que forman el plantel de juristas

más destacados en España.

Francisco Pérez-Crespo dirige la oficina de Madrid desde finales de 2009. Es abogado del Estado en excedencia. Fue subdirector de Asuntos Consultivos del Servicio Jurídico de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Ha desempeñado, entre otros, el cargo de secretario del consejo de administración de Aeralia. Es profesor de derecho civil y concursal en el Instituto de Empresa y, anterior-



Fernando Bernad, próximo director de Cuatrecasas en Madrid.

mente, lo fue de la Escuela de Hacienda Pública. Pérez-Crespo asesora a grupos empresariales, por ejemplo, últimamente, de energía, en operaciones complejas de adqui-

sición y reestructuración. Tiene amplia experiencia en el asesoramiento corporativo de situaciones de renegociación de deuda y procesos concursales.